



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Política de Prevención de Drogas, Alcohol y Tabaquismo

La concesión Ventanilla única de servicios -VUS es consiente que la prevención es el primer paso para garantizar la seguridad, bienestar y salud de todos nuestros colaboradores, proveedores, concesionados y usuarios, razón por la cual asume su compromiso promoviendo un ambiente de trabajo exento del consumo de alcohol, drogas y tabaco, que se refleje en la salud y bienestar de los colaboradores y en la protección de la imagen de la concesión Ventanilla única de servicios -VUS.

Está prohibido a todos los trabajadores presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como consumirlas o incitar a consumirlas tanto en las instalaciones de la concesión o en actividades del trabajo fuera de ellas.

Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la empresa o actividades de trabajo fuera de la oficina.

Está prohibido fumar al interior de las instalaciones, en reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la concesión o por terceros.

Se exigirá el cumplimiento a proveedores y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con la concesión Ventanilla única de servicios -VUS.

Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los colaboradores y proveedores de la concesión Ventanilla única de servicios -VUS.